RAD. 11001310300420220018

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE (11) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL** de **RENDICIÒN PROVOCADA DE CUENTAS** instaurada por **GESTIÒN INTEGRAL DE TIERRAS SAS – GITER SAS -** en contra de **ANDRÈS HERNANDO ROBAYO CARREÑO**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Conforme a lo previsto por el artículo 590 del C.G.P., previo a dar trámite a las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de $301.422.821,8 M/cte.-

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 289 a 293 del C.G.P., o conforme al decreto 806 de 2020.

Se reconoce al Dr. CARLOS PAÈZ MARTÌN como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **020**

Hoy, 14 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria